

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 8 de marzo, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2017, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad para el año 2017.

Esta convocatoria consta de dos programas:

- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas.

Régimen de concesión.

El régimen de concesión de las ayudas que se convocan en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Límite de las ayudas de mínimos.

En ningún caso las subvenciones podrán superar el importe máximo total de las ayudas de mínimos establecido en 200.000€ durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa.

Tramitación electrónica del procedimiento.

La tramitación del procedimiento se realizará integrante por vía electrónica.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente se harán por vía electrónica de la OEPM (<http://sede.oepm.gob.es>) los solicitantes podrán consultar el estado de tramitación del expediente en la referida sede.

Plazo de presentación de solicitudes.

Esta subvención se podrá solicitar entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2017.

Resolución definitiva.

El plazo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (25 de mayo de 2017)

LÍNEA 1.

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR.

Finalidad y requisitos de las subvenciones.

Estas subvenciones se dirigen a fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero.

Estas solicitudes deberán reunir al menos una de las características siguientes:

- Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM, de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883.
- Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM, en calidad de Oficina Receptora según el Tratado de Cooperación en Materia de patentes, o bien que se trate de dicha solicitud internacional PCT.
- Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2424/1896, de 10 de octubre de 1986, de aplicación del Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Munich el 5 de octubre de 1973, o bien que se trate de dicha solicitud de patente europea presentada en la OEPM.

Beneficiarios.

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención cuya finalidad coincida con los apartados mencionados anteriormente, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa.
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin independencia o vinculación al sector público.

Conceptos y cuantías de las subvenciones.

Las ayudas se concederán, por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:

La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:

- La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- La validación de una patente europea.
- La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- El examen de la solicitud de patente.
- La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO)
- La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.

Para actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, serán subvencionables los siguientes trámites:

- La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
- La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España, ni las traducciones al castellano.

Cuantía.

A las ayudas se les asignarán unas cuantías de referencia, en función del país o grupo de países en que hay tenido lugar la actividad subvencionable.

La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad se subvencionará por una cuantía de referencia de 700€ por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada. Solo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria.

La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo I y el 80% de la cantidad indicada en el apartado anterior para las traducciones. En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

LÍNEA 2.

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES.

Finalidad y requisitos de las subvenciones.

Estas subvenciones se dirigen a fomentar las solicitudes de patentes españolas y solicitudes de modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista.

Para que una d las solicitudes mencionadas anteriormente pueda acogerse a subvención, es imprescindible que se haya abonado efectivamente las tasas de las actividades objeto de ayuda.

Beneficiarios.

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención cuya finalidad coincida con los apartados mencionados anteriormente, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español reúna uno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa.

Conceptos y cuantías de las subvenciones.

Podrán ser subvencionadas la realización de alguna de las siguientes actividades:

- La solicitud de un modelo de utilidad español.
- La solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET)

Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado el modelo de utilidad o la solicitud de patente junto con el informe sobre el Estado de la Técnica en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de la OEPM, siempre que supongan el pago de una tasa.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.

Cuantía.

La subvención no podrá superar el 90%.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara. Persona de contacto **Ester Simón**, 949212100. Destudios2@ceoeguadalajara.es